

**LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias
Sociales y Humanidades, Asunción, Paraguay.**

ISSN en línea: 2789-3855, 2025, Volumen VI

Análisis jurídico y aplicación de las medidas cautelares en el ejercicio de la jurisdicción indígena: desafíos normativos e interculturales en el marco del pluralismo jurídico

Legal analysis and application of precautionary measures in the exercise
of indigenous jurisdiction: normative and intercultural challenges
within the framework of legal pluralism

Andrés Ismael Jácome

aijacome1@gmail.com
<https://orcid.org/0009-0006-1170-226>
Universidad Intercultural de las
Nacionalidades y Pueblos Indígenas –
Amawtay Wasi
Ibarra – Ecuador

Inés Josseline Guamán Lema

ines.guaman@uaw.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0004-2360-1201>
Universidad Intercultural de las
Nacionalidades y Pueblos Indígenas –
Amawtay Wasi
Cañar – Ecuador

Ana Paulina Reyes Navarrete

anitapaulina99@hotmail.com
<https://orcid.org/0009-0000-0476-3214>
Universidad Técnica del Norte
Ibarra – Ecuador

José Luis Echeverría Flores

jlecheverriaf@outlook.com
<https://orcid.org/0009-0007-8401-781X>
Universidad Internacional de la Rioja –
España
Ibarra – Ecuador

Daniela Nicole Cueva

daniela.c.morillo96@gmail.com
<https://orcid.org/0009-0007-2686-2628>
Universidad Técnica del Norte
Quito – Ecuador

DOI: <https://doi.org/10.56712/latam.v6i5.4851>

Artículo recibido: 19 de julio de 2025
Aceptado para publicación: 19 de noviembre
de 2025.
Conflictos de Interés: Ninguno que declarar.


Redilat
Red de Investigadores
Latinoamericanos

NÚMERO

DOI: <https://doi.org/10.56712/latam.v6i5.4851>

Análisis jurídico y aplicación de las medidas cautelares en el ejercicio de la jurisdicción indígena: desafíos normativos e interculturales en el marco del pluralismo jurídico

Legal analysis and application of precautionary measures in the exercise of indigenous jurisdiction: normative and intercultural challenges within the framework of legal pluralism

Andrés Ismael Jácome¹

aijacome1@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0006-1170-226>

Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas – Amawtay Wasi Ibarra – Ecuador

Inés Josseline Guamán Lema

ines.guaman@uaw.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0004-2360-1201>

Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas – Amawtay Wasi Cañar – Ecuador

Ana Paulina Reyes Navarrete

anitapaulina99@hotmail.com

<https://orcid.org/0009-0000-0476-3214>

Universidad Técnica del Norte Ibarra – Ecuador

José Luis Echeverría Flores

jlecheverriaf@outlook.com

<https://orcid.org/0009-0007-8401-781X>

Universidad Internacional de la Rioja - España Ibarra – Ecuador

Daniela Nicole Cueva

daniela.c.morillo96@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0007-2686-2628>

Universidad Técnica del Norte Quito – Ecuador

Artículo recibido: 19 de julio de 2025. Aceptado para publicación: 19 de noviembre de 2025.

Conflictos de Interés: Ninguno que declarar.

Resumen

Este estudio explora los desafíos de la implementación de medidas de protección en casos de violencia doméstica en comunidades indígenas del Ecuador, en el marco del pluralismo jurídico. Utilizando un enfoque jurídico cualitativo, adopta una metodología dogmática crítica complementada con análisis jurisprudencial y doctrinal. Este enfoque permite examinar tanto el marco jurídico como su aplicación práctica, destacando las tensiones institucionales entre las jurisdicciones estatales e indígenas. La investigación es exploratoria, ya que aborda un tema poco estudiado en la doctrina ecuatoriana –la ejecución de medidas de protección dictadas por tribunales ordinarios en territorios indígenas– y descriptiva, ya que identifica obstáculos prácticos sin proponer reformas inmediatas.

¹ Autor de correspondencia.


Combina investigación documental y de campo, analizando disposiciones constitucionales, el Código Orgánico Integral Penal (COIP, 2014), la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC, 2009) y la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujer (2018), junto con jurisprudencia y literatura académica. El trabajo de campo incluye testimonios, entrevistas y documentos institucionales de fuentes estatales y comunitarias. Se realizó una revisión sistemática siguiendo el protocolo PRISMA a través de Google Académico y Scopus (2020-2025), utilizando palabras clave en español e inglés relacionadas con la jurisdicción indígena, las medidas cautelares y el pluralismo jurídico. Este diseño metodológico proporciona una base sólida para comprender los desafíos estructurales, culturales e institucionales en la articulación entre los sistemas de justicia ordinaria e indígena.

Palabras clave: pluralismo jurídico, justicia indígena, medidas de protección, violencia doméstica, conflictos jurisdiccionales

Abstract

This study explores the challenges of implementing protective measures in cases of domestic violence within Indigenous communities in Ecuador, under the framework of legal pluralism. Using a qualitative legal approach, it adopts a critical dogmatic methodology complemented by jurisprudential and doctrinal analysis. This approach allows for the examination of both the legal framework and its practical application, highlighting institutional tensions between state and Indigenous jurisdictions. The research is exploratory, as it addresses an understudied issue in Ecuadorian legal doctrine—the enforcement of protective measures issued by ordinary courts in Indigenous territories—and descriptive, as it identifies practical obstacles without proposing immediate reforms. It combines documentary and field research, analyzing constitutional provisions, the Comprehensive Organic Criminal Code (COIP, 2014), the Organic Law of Jurisdictional Guarantees and Constitutional Control (LOGJCC, 2009), and the Law to Prevent and Eradicate Violence against Women (2018), alongside jurisprudence and academic literature. Fieldwork includes testimonies, interviews, and institutional documents from both state and community sources. A systematic review following the PRISMA protocol was conducted through Google Scholar and Scopus (2020–2025), using keywords in Spanish and English related to Indigenous jurisdiction, precautionary measures, and legal pluralism. This methodological design provides a robust foundation for understanding the structural, cultural, and institutional challenges in the articulation between ordinary and Indigenous justice systems.

Keywords: legal pluralism, indigenous justice, protective measures, domestic violence, jurisdictional conflicts

Todo el contenido de LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, publicado en este sitio está disponibles bajo Licencia Creative Commons. 

Cómo citar: ácome, A. I., Guamán Lema, I. J., Reyes Navarrete, A. P., Echeverría Flores, J. L., & Cueva, D. N. (2025). Análisis jurídico y aplicación de las medidas cautelares en el ejercicio de la jurisdicción indígena: desafíos normativos e interculturales en el marco del pluralismo jurídico. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades* 6 (5), 3752 – 3773.
<https://doi.org/10.56712/latam.v6i5.4851>

INTRODUCCIÓN

En el Ecuador, la coexistencia de múltiples sistemas jurídicos ha sido reconocida formalmente a través del modelo de pluralismo jurídico consagrado en la Constitución de la República del Ecuador (2008). El artículo 171 otorga a las autoridades de comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas la facultad de ejercer funciones jurisdiccionales conforme a sus costumbres, siempre que estas respeten los derechos humanos y los principios constitucionales. Este reconocimiento, si bien representa un avance en materia de inclusión jurídica, plantea retos considerables cuando se trata de armonizar las decisiones emitidas por la justicia estatal con las prácticas propias de la justicia indígena, sobre todo en casos de violencia intrafamiliar (Beveridge et al., 2020).

En territorios como la provincia de Imbabura, donde existe una importante población indígena, se evidencian tensiones significativas entre los dos sistemas de justicia. En particular, se han reportado casos en los que mujeres indígenas, víctimas de agresiones físicas o psicológicas por parte de sus parejas, acuden a la justicia ordinaria para solicitar medidas de protección urgentes, tales como la boleta de auxilio, la prohibición de acercamiento del agresor o su salida del domicilio compartido. Aunque estas medidas están contempladas en la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2018), su aplicación efectiva enfrenta múltiples obstáculos en contextos comunitarios (Goyas, 2020).

Desde la perspectiva de muchas autoridades indígenas, los conflictos intrafamiliares deben resolverse al interior de la comunidad, mediante prácticas de reconciliación, diálogo y restauración del tejido social. Esto entra en conflicto con el carácter coercitivo e inmediato de las medidas cautelares dictadas por la jurisdicción estatal, lo que a menudo genera descoordinación institucional y deja a la víctima en un estado de desprotección (Dlestikova, 2020). Además, se suma el hecho de que no existen protocolos establecidos para la articulación entre ambos sistemas de justicia, y que los operadores del sistema judicial desconocen las dinámicas socioculturales de los pueblos indígenas (DiGiano et al., 2020).

La presente investigación surge a partir de esta tensión estructural entre el deber del Estado de garantizar los derechos humanos de las víctimas y el respeto a la autonomía de los pueblos originarios en el ejercicio de su justicia ancestral. El análisis de esta problemática se considera necesario y urgente, especialmente ante el riesgo de que la falta de coordinación entre sistemas jurídicos termine por vulnerar el principio de acceso efectivo a la justicia (Nordin et al., 2020).

El desafío de abordar la violencia doméstica en contextos indígenas en Ecuador va más allá de una mera disputa jurisdiccional entre el Estado y los sistemas de justicia ancestral. Refleja un dilema estructural en el que la urgencia de proteger a las personas vulnerables coexiste con el reconocimiento constitucional de la autonomía indígena (Fuentes y Banguera, 2025). La ausencia de protocolos claros para la cooperación interjurisdiccional ha creado brechas donde las medidas de protección dictadas por los tribunales ordinarios a menudo no se materializan, y los mecanismos comunitarios de resolución corren el riesgo de ser infravalorados o ignorados, a pesar de su legitimidad social (Carrasco y Puertas, 2024).

Lo que surge, por lo tanto, no es simplemente una cuestión de si se emiten órdenes de protección, sino de si se aplican efectivamente en diversos contextos culturales. Si las medidas de protección se limitan a resoluciones formales con poco impacto en las prácticas cotidianas, la promesa del acceso universal a la justicia sigue sin cumplirse (López, 2024). Al mismo tiempo, ignorar o subordinar la jurisdicción indígena amenaza con erosionar el principio de pluralismo jurídico, reduciéndolo a un gesto simbólico en lugar de una garantía sustantiva de los derechos culturales (Akhtyrskaya, 2024).

Por esta razón, se hace necesario analizar cómo funcionan las medidas de protección una vez que ingresan a territorios indígenas, qué obstáculos legales e institucionales persisten en su aplicación y cómo los marcos culturales configuran la manera en que las víctimas buscan o se resisten a la intervención estatal (González, 2020). El enfoque no se centra únicamente en el cumplimiento, sino también en los puntos ciegos estructurales del sistema de justicia que permiten la persistencia de la violencia y en las tensiones que revelan el frágil equilibrio entre la salvaguardia de los derechos individuales y la preservación de la autonomía colectiva (Lelliott, 2023).

Al situar el problema en el amplio debate nacional sobre el pluralismo y los derechos humanos, esta investigación contribuye al diálogo interdisciplinario entre el derecho, la sociología y los estudios interculturales. Busca esclarecer las condiciones bajo las cuales puede ser posible la coordinación entre las jurisdicciones estatales e indígenas, superando las respuestas fragmentadas hacia modelos de cooperación genuina (Martínez, 2021). Con ello, el estudio aspira no solo a enriquecer el conocimiento académico, sino también a aportar insumos para las prácticas judiciales y las políticas públicas capaces de abordar la violencia doméstica sin descuidar las identidades culturales de las personas más afectadas. En última instancia, la importancia de esta investigación radica en exponer las contradicciones de un sistema que aspira a proteger a todos por igual, pero que lucha por hacerlo en contextos donde la diversidad cultural y jurídica es a la vez un mandato constitucional y una realidad vivida (Rodríguez et al., 2022).

Entonces, con el antecedente planteado nace una pregunta de investigación que es saber cuál es la situación actual de la aplicación de las medidas de protección dictadas por la justicia ordinaria en casos de violencia intrafamiliar ocurridos en comunidades indígenas del Ecuador, y qué factores jurídicos, culturales e institucionales están incidiendo en su efectividad o incumplimiento (Velázquez et al., 2024).

La violencia intrafamiliar constituye una de las formas más extendidas de violación de derechos humanos en el Ecuador, y su impacto es aún más grave en poblaciones históricamente excluidas, como las comunidades indígenas (Figuerola y Martínez, 2022). Si bien el Estado ha implementado normas orientadas a la protección inmediata de las víctimas, estas disposiciones suelen enfrentar barreras significativas cuando se trasladan a contextos donde prevalecen formas propias de organización y resolución de conflictos (Camacho y Collantes, 2023).

La presente investigación reviste especial importancia porque analiza una problemática situada en el cruce de dos mandatos constitucionales: la protección de los derechos fundamentales, en particular el derecho a vivir una vida libre de violencia, y el reconocimiento de la jurisdicción indígena como expresión legítima de autonomía (Marichin, 2023). Examinar esta interacción en la provincia de Imbabura permitirá comprender no solo los factores que obstaculizan el cumplimiento de las medidas de protección, sino también las posibilidades reales de articular ambas jurisdicciones de forma respetuosa y eficaz (Cervantes y Sánchez, 2024).

Este estudio contribuye a la generación de conocimiento académico interdisciplinario, fortaleciendo el diálogo entre el derecho, la sociología jurídica y los estudios interculturales. Al mismo tiempo, puede servir como insumo para la formulación de políticas públicas sensibles a la diversidad cultural, orientadas a garantizar que ninguna persona quede excluida del amparo institucional por razones de pertenencia étnica o territorial. Finalmente, la investigación se justifica desde un enfoque ético, al visibilizar la situación de mujeres y niños que viven en contextos de doble vulnerabilidad, y al proponer alternativas de protección que no desconozcan las identidades colectivas de las comunidades indígenas. Planteando el siguiente objetivo: analizar los principales obstáculos en la aplicación de medidas de protección dictadas por la justicia ordinaria en casos de violencia intrafamiliar ocurridos en comunidades indígenas de la provincia de Imbabura, considerando el marco del pluralismo jurídico y la garantía de los derechos de las víctimas.

METODOLOGÍA

Enfoque de la investigación

La presente investigación adopta un enfoque cualitativo de carácter jurídico, porque busca analizar las tensiones entre la justicia ordinaria y la justicia indígena en la aplicación de medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar. Este enfoque permite comprender la dimensión normativa, institucional y práctica del conflicto de jurisdicciones desde una mirada interpretativa, centrada en el estudio de normas, sentencias, prácticas judiciales y experiencias concretas en el contexto de comunidades indígenas de la provincia de Imbabura.

Según Hernández (2019), el enfoque cualitativo es apropiado cuando se desea interpretar fenómenos complejos mediante el análisis de significados, contextos e interacciones, más allá de la medición estadística (Hernández et al., 2019, p. 385). En el campo del derecho, este enfoque se justifica por la necesidad de evaluar no solo la norma escrita, sino también su aplicación en escenarios reales donde intervienen múltiples actores jurídicos y culturales.

El análisis se desarrollará con una metodología dogmática crítica, complementada por la revisión jurisprudencial y doctrinaria, permitiendo examinar tanto el marco legal vigente como su ejecución práctica y los obstáculos para su efectividad en entornos interculturales.

Nivel y tipo de investigación

El nivel de esta investigación es exploratorio y descriptivo. Es exploratorio porque se dirige a examinar un problema jurídico poco abordado de manera específica en la doctrina nacional: la ejecución de medidas de protección dictadas por jueces ordinarios dentro de comunidades indígenas, lo que implica examinar áreas con vacíos normativos y conflictos de competencias. Es también descriptivo porque busca identificar y caracterizar los obstáculos reales y concretos que se presentan en la aplicación de dichas medidas, sin pretender aún proponer reformas normativas, sino limitarse a evidenciar los hechos desde una perspectiva crítica y jurídica.

El tipo de investigación es documental y de campo. Es documental porque se basa en el análisis de normas jurídicas (Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico Integral Penal (COIP) (2014), Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC) (2009), Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2018)), jurisprudencia (especialmente de la Corte Constitucional del Ecuador), doctrinas y artículos científicos especializados en pluralismo jurídico e interculturalidad. Y es de campo porque incluirá la recopilación de testimonios, entrevistas y documentos generados por instituciones estatales y comunitarias dentro de la provincia de Imbabura que den cuenta de la práctica judicial en contextos indígenas.

El protocolo PRISMA se utilizará para realizar la búsqueda de literatura relevante sobre el análisis jurídico y aplicación de las medidas cautelares en el ejercicio de la jurisdicción indígena: desafíos normativos e interculturales en el marco del pluralismo jurídico. La estrategia de búsqueda incluirá el uso de bases de datos académicas como Google Académico y Scopus, con el fin de obtener los artículos más relevantes publicados entre 2020 y 2025. Para ello, se aplicarán descriptores clave en inglés y español que permitirán filtrar los estudios más pertinentes a la temática de estudio. A continuación, se presenta la estrategia detallada para la extracción de documentos y los criterios de selección de la literatura.

Tabla 1

Descriptores de búsqueda

Base de datos	Descriptores de búsqueda	Publicación
Google Académico	"jurisdicción indígena" OR "medidas cautelares" OR "pluralismo jurídico" OR "derechos indígenas"	2020-2025
Scopus	"indigenous jurisdiction" OR "precautionary measures" OR "legal pluralism" OR "indigenous rights"	2020-2025

Los descriptores de búsqueda incluyen términos clave que abordan las temáticas de jurisdicción indígena, medidas cautelares y pluralismo jurídico, tanto en español como en inglés. Esto asegura que se capture una amplia gama de estudios relevantes que puedan proporcionar una perspectiva sobre los desafíos normativos e interculturales del pluralismo jurídico.

Tabla 2

Criterios de inclusión y exclusión

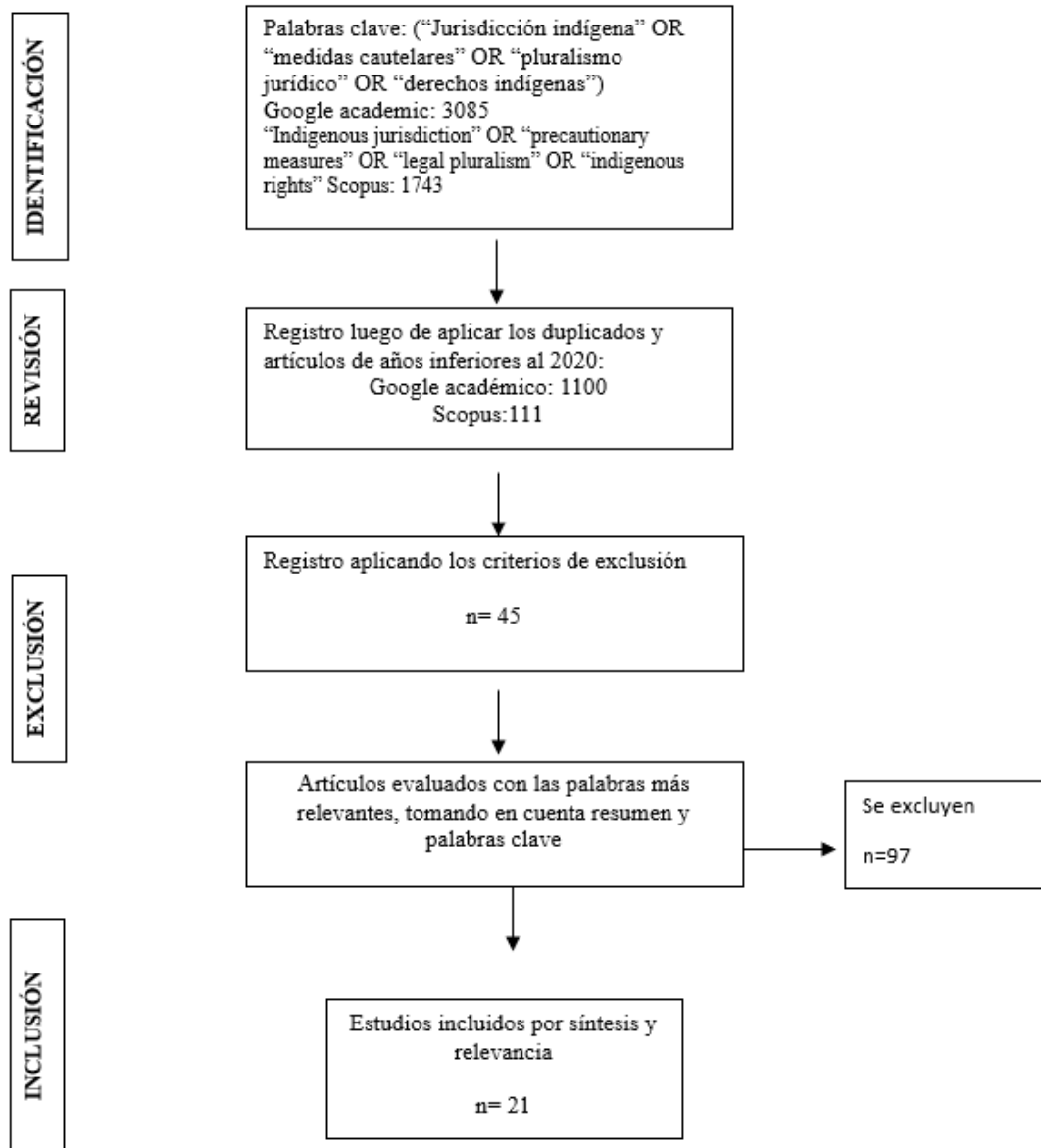
Criterios de inclusión	Criterios de exclusión
Publicaciones entre 2010 y 2025	Artículos repetidos
Artículos en español, inglés y portugués	Tesis o documentos no académicos
Estudios sobre medidas cautelares en jurisdicción indígena y pluralismo jurídico	Artículos que no se enfoquen en la jurisdicción indígena o pluralismo jurídico
Acceso abierto a los artículos	Estudios que no aporten información relevante para la aplicación de medidas cautelares o pluralismo jurídico
Artículos con análisis normativo y estudios de caso sobre jurisdicción indígena	Resúmenes sin información clave para la investigación

Los criterios de inclusión y exclusión permiten seleccionar los artículos más relevantes que aborden específicamente la aplicación de medidas cautelares dentro del contexto de la jurisdicción indígena y el pluralismo jurídico. Se garantiza que los textos sean académicos y pertinentes al enfoque normativo y cultural de la investigación.

A continuación, se plantea el PRISMA:

Figura 1

Diagrama de flujo / PRISMA



Nota: Representación gráfica Diagrama de Flujo bajo PRISMA.

Fuente: elaboración propia.

RESULTADOS

A continuación, se detalla los artículos relevantes

Tabla 3

Resumen de los estudios

No.	Autor(es)	Año	Metodología usada	Resultados relevantes
1	Beveridge et al.	2020	Investigación impulsada por la comunidad (CBPR); estudio de caso comunitario Nuxalk; inferencia basada en el título/tema	Fortalecimiento de la autoridad indígena de gestión pesquera; coproducción de conocimiento; recomendación de gobernanza participativa para la sostenibilidad y la seguridad alimentaria (Beveridge et al., 2020).
2	Goyas	2020	Análisis histórico-jurídico documental	Reconstruye la figura de “tierras por razón de pueblo”, ejidos y fundos legales en la colonia; muestra su rol en la protección territorial de comunidades indígenas y su legado jurídico (Goyas, 2020).
3	Dlestikova	2020	Análisis doctrinal y conceptual; referencias etnográficas sobre pueblo Nasa (según resumen)	Identifica puntos de encuentro entre justicia indígena y justicia restaurativa; destaca pluralismo jurídico, cosmovisión Nasa y prácticas ancestrales de resolución de conflictos (Dlestikova, 2020).
4	DiGiano et al.	2020	Marco conceptual y síntesis de casos	Propone enfoques jurisdiccionales de sostenibilidad que integran derechos y medios de vida indígenas; enfatiza coordinación multinivel y salvaguardas para comunidades locales (DiGiano et al., 2020).
5	Tigsilema y Mayorga	2020	Revisión documental	Analiza el debido proceso en la justicia indígena (Tigsilema y Mayorga, 2025).
6	Nordin et al.	2020	Revisión jurídica comparada de educación indígena (Orang Asli, Malasia) y mejores prácticas	Sistematiza derechos educativos y prácticas comparadas; recomienda políticas inclusivas, currículos culturalmente pertinentes y salvaguardas jurídicas (Nordin et al., 2020).
7	Fuentes y Banguera	2025	Revisión sistemática	Identifica derechos y mecanismos de protección de víctimas en proceso penal; mapea brechas de implementación y propone lineamientos de mejora (Fuentes y Banguera, 2025).
8	Flores y Puertas	2024	Análisis doctrinal-jurídico (Ecuador)	Examina régimen de la víctima en el proceso penal ecuatoriano; resalta avances normativos y desafíos en garantías y reparación (Flores y Puertas, 2024).
9	López	2024	Análisis de normas y procedimientos (doctrinal)	Evalúa la protección de víctimas en el sistema penal de Ecuador;

				propone ajustes procedimentales para efectividad y acceso real a derechos (López, 2024).
10	Makharadze	2024	Análisis normativo comparado de instrumentos internacionales	Caracteriza la institución de la víctima en actos jurídicos internacionales; sugiere armonización normativa y estándares mínimos de protección (Makharadze, 2024).
11	Quindigalle	2020	Análisis doctrinal	Analiza autonomía jurisdiccional de pueblos indígenas a partir de Sentencia 113-14-SEP-CC (Quindigalle, 2020).
12	López y Martínez	2022	Análisis doctrinal/comparado	Relaciona acceso a la justicia con protección efectiva de víctimas; identifica barreras de implementación y propone ajustes procesales (López y Martínez, 2022).
13	Lelliott	2023	Síntesis doctrinal (capítulo de libro)	Compendia estándares y buenas prácticas de asistencia y protección de víctimas; guía de política pública y diseño institucional (Lelliott, 2023).
14	Martínez	2021	Análisis comparativo	Examina participación de víctimas en procesos penales comparados; reporta efectos sobre verdad, reparación y legitimidad procesal (Martínez, 2021).
15	Rodríguez et al.	2022	Revisión crítica de jurisprudencia y datos secundarios; inferencia	Evidencia desigualdades en aplicación de medidas de protección; recomienda indicadores y monitoreo para cerrar brechas (Rodríguez et al., 2022).
16	Ruiz	2021	Análisis de políticas públicas	Revisa políticas de protección de víctimas en AL; identifica avances normativos y retos de coordinación interinstitucional (Ruiz, 2021).
17	Velázquez et al.	2022	Revisión sistemática (violencia intrafamiliar en Latinoamérica)	Sistematiza magnitud y dimensiones socio-jurídicas; subraya necesidad de enfoques interseccionales y enfoque comunitario (Velázquez et al., 2024).
18	Figuroa y Martínez	2022	Revisión teórico-metodológica	Actualiza marcos teóricos y metodológicos sobre violencia intrafamiliar; sugiere combinaciones cuali-cuantitativas y enfoque de género (Figuroa y Martínez, 2022).
19	Camacho y Collantes	2023	Revisión de literatura (2018–2023)	Mapea medidas de protección frente a violencia familiar; destaca poblaciones en mayor riesgo (mujeres, personas con discapacidad, ancianos, pueblos indígenas) (Camacho y Collantes, 2023).

20	Marichin	2023	Revisión sistemática (consulta previa)	Evalúa la consulta previa como mecanismo de protección de comunidades nativas; identifica brechas de cumplimiento y buenas prácticas (Marichin, 2023).
21	Cervantes y Sánchez	2024	Revisión doctrinal y jurisprudencial (Ecuador)	Analiza rol de la víctima y la reparación integral; propone lineamientos para fortalecer medidas restaurativas y de reparación (Cervantes y Sánchez, 2024).

Fuente: elaboración propia.

En total se revisaron más de quince estudios publicados entre los años 2020 y 2025, sin embargo, también se ha tomado estudios de años anteriores debido a que constituyen antecedentes teóricos fundamentales sobre el marco epistemológico del pluralismo jurídico. Los cuales reflejan distintas etapas en la producción académica reciente, reflejando una tendencia hacia la interdisciplinariedad jurídica y social, fundamentado en 3 ejes transversales: a) protección de víctimas; b) pluralismo jurídico; y, c) derechos colectivos. Durante el 2020 se concentró el mayor número de trabajos, con seis publicaciones que abordan principalmente la cuestión indígena. A partir de 2021 y hasta 2025, las investigaciones se orientan hacia la protección de víctimas, la violencia familiar y la consulta previa como herramienta de defensa de comunidades nativas. Esta progresión temática muestra un desplazamiento gradual desde el interés por los derechos colectivos hacia la atención de los derechos individuales dentro de sistemas jurídicos más amplios.

Las investigaciones de 2020 se desarrollaron en torno al fortalecimiento de las estructuras comunitarias, la gestión ambiental, la educación y el pluralismo jurídico. En ellas se destaca la participación de las comunidades en procesos de investigación, la defensa del territorio y la recuperación de formas propias de autoridad. Se analizan experiencias donde las comunidades gestionan recursos naturales mediante conocimientos tradicionales, combinando saberes locales y científicos para lograr un manejo sostenible. También se estudian los fundamentos históricos de las tierras comunales durante el periodo colonial, evidenciando la continuidad de la propiedad colectiva a lo largo del tiempo y su influencia en los actuales reclamos por autonomía. Los textos dedicados a la justicia indígena señalan la compatibilidad entre las prácticas ancestrales de resolución de conflictos y las perspectivas restaurativas modernas, subrayando la importancia de la reparación social sobre el castigo individual. En el mismo año, otros trabajos abordan la sostenibilidad desde una mirada jurídica y proponen integrar los derechos y modos de vida de las comunidades en la planificación territorial. A su vez, se analiza la educación de pueblos originarios en Asia, destacando la necesidad de políticas inclusivas y currículos adaptados a la realidad cultural de cada grupo. Todo este conjunto de estudios refleja un enfoque centrado en la autodeterminación, la sostenibilidad y la defensa de la identidad colectiva.

A partir de 2021 las publicaciones amplían el campo de análisis hacia la protección de las víctimas dentro del proceso penal. Se examinan normas, procedimientos y políticas públicas destinadas a garantizar los derechos de quienes sufren delitos, con especial atención a la efectividad de las medidas de amparo y la reparación integral. Muchas de estas investigaciones adoptan un enfoque garantista y comparativo, contrastando la legislación nacional con los estándares internacionales. Se advierte una preocupación constante por la falta de mecanismos reales que aseguren el acceso a la justicia y la igualdad de trato. A nivel regional se identifican avances en la creación de instrumentos legales, pero también persistencia de obstáculos derivados de la burocracia, la revictimización y la falta de coordinación institucional. En las publicaciones más recientes, correspondientes a 2024 y 2025, se

consolidan revisiones sistemáticas que recopilan evidencia sobre los derechos de las víctimas, destacando los vacíos existentes entre la norma y su aplicación práctica. Este grupo de estudios aporta una mirada integral sobre la necesidad de fortalecer las instituciones y de formar operadores judiciales con perspectiva de derechos humanos.

Otro conjunto de trabajos aborda la violencia intrafamiliar desde un punto de vista socio-jurídico. En ellos se describe la dimensión estructural del problema, ligada a la desigualdad de género, la dependencia económica y la persistencia de patrones culturales de dominación. Los autores coinciden en que la violencia doméstica no puede entenderse como un fenómeno individual, sino como una expresión de relaciones históricas de poder. Los estudios analizados entre 2022 y 2023 revisan la literatura existente y proponen estrategias de intervención que combinan enfoques jurídicos y comunitarios. Se destaca la necesidad de políticas preventivas, de servicios especializados y de mecanismos de protección que consideren las particularidades de mujeres, personas mayores, con discapacidad y miembros de comunidades originarias. Estos trabajos insisten en que la respuesta institucional debe ser integral, articulando la educación, la salud y la justicia para generar entornos seguros y libres de violencia.

Las investigaciones más recientes, desarrolladas entre 2023 y 2024, profundizan en la consulta previa como herramienta jurídica de protección de los pueblos nativos frente a proyectos extractivos y decisiones estatales que afectan sus territorios. Se plantea que este mecanismo, más que un trámite administrativo, constituye una garantía esencial del derecho a la participación y la autodeterminación. Los análisis revisan experiencias en distintos países latinoamericanos, evidenciando avances en la legislación, pero también deficiencias en la implementación. Se propone fortalecer la capacidad de negociación de las comunidades y asegurar que las consultas sean libres, informadas y culturalmente adecuadas. La consulta previa se presenta, así como un puente entre la autonomía indígena y el reconocimiento estatal, capaz de prevenir conflictos y promover modelos de desarrollo basados en el respeto al territorio y la diversidad cultural.

DISCUSIÓN

Pluralismo jurídico e interculturalidad en el Ecuador

La Constitución de la República del Ecuador (2008), reconoce expresamente la existencia de más de un sistema de justicia, legitimando tanto la justicia ordinaria como la justicia indígena. Este reconocimiento se enmarca en el principio de pluralismo jurídico, entendido como la coexistencia de distintos sistemas normativos y jurisdiccionales dentro de un mismo Estado. El artículo 171 de la citada norma suprema, establece que las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas ejercerán funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, basadas en sus tradiciones ancestrales y derecho propio, siempre que no se vulneren derechos constitucionales (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

En palabras de Ávila Santamaría (2009), el pluralismo jurídico ecuatoriano implica que “los sistemas normativos indígenas no se subordinan ni dependen del sistema judicial ordinario; por el contrario, existe una igualdad formal entre ambos, aunque en la práctica esta igualdad suele ser desafiada por estructuras institucionales excluyentes” (Ávila Santamaría, 2009, p. 76). Esto muestra que, aunque el reconocimiento constitucional es claro, la operatividad del pluralismo enfrenta tensiones tanto en lo normativo como en lo institucional.

Walsh (2009) también señala que el pluralismo en Ecuador es una manifestación de la interculturalidad crítica, entendida no solo como coexistencia, sino como diálogo entre conocimientos, valores y formas de justicia. Según esta autora:

Interculturalidad no es solamente una palabra vacía ni un adorno del discurso constitucional; representa la posibilidad de una transformación profunda de las relaciones entre pueblos, culturas y saberes, y, por tanto, una redefinición de la justicia y del poder en términos más equitativos” (Walsh, 2009, p. 19).

En este contexto, la interculturalidad actúa como eje articulador del pluralismo jurídico, obligando a los operadores de justicia ordinaria a reconocer la validez jurídica de las decisiones adoptadas en el seno de comunidades indígenas, siempre que respeten los derechos humanos reconocidos en la Constitución y los instrumentos internacionales.

De Sousa Santos (2011) sostiene que “el pluralismo jurídico no es solo un hecho sociológico, sino una condición necesaria para una justicia verdaderamente democrática en contextos de diversidad cultural profunda” (De Sousa Santos, 2011, p. 35). Esta afirmación es clave para comprender que el pluralismo no es un problema a resolver, sino una oportunidad para fortalecer la justicia mediante la inclusión de distintas racionalidades jurídicas.

Por otra parte, la Corte Constitucional del Ecuador ha reforzado esta postura. En la Sentencia No. 113-14-SEP-CC (2014), señaló que “la jurisdicción indígena constituye una expresión viva del pluralismo jurídico, y su ejercicio debe ser respetado por todas las autoridades del Estado, sin que ello implique impunidad ni vacío legal” (Corte Constitucional del Ecuador, 2014, p. 11). Esta sentencia subraya la necesidad de coordinación, no de subordinación, entre los sistemas de justicia.

Medidas de protección en el sistema jurídico ecuatoriano

Las medidas de protección son mecanismos legales destinados para prevenir la repetición de actos de violencia y salvaguardar la integridad física, psicológica y emocional de las víctimas, principalmente en contextos de violencia intrafamiliar. Su fundamento constitucional se encuentra en el artículo 78 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), el cual establece que “las víctimas de infracciones penales tendrán derecho a protección especial, a no ser revictimizadas, y a recibir atención psicológica, social y jurídica gratuita y oportuna” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, p. 33).

En un rango inferior a la Constitución, el Código Orgánico Integral Penal (COIP) (2014), dispone en su artículo 558 una serie de medidas de protección que pueden ser dictadas por jueces o fiscales en casos de violencia intrafamiliar o de género, tales como: la prohibición de acercamiento, desalojo del agresor del domicilio común, prohibición de intimidación o actos de persecución, y el acompañamiento policial. Estas medidas tienen carácter inmediato y están diseñadas para garantizar la seguridad de la víctima en el menor tiempo posible (Código Orgánico Integral Penal (COIP), 2014).

Por su parte, la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2018), amplía el alcance de estas medidas y establece un enfoque de género e interseccional. En su artículo 42 se indica que:

Las medidas de protección tienen como fin prevenir, evitar o detener un acto de violencia contra la mujer en todos sus ciclos de vida. Deben aplicarse de forma inmediata y con una duración que garantice la integridad física y emocional de la víctima, priorizando su consentimiento y participación en el proceso (Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres., 2018, p. 20).

De igual manera, el Código de la Niñez y Adolescencia (2003) reconoce medidas similares para proteger a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia dentro del entorno familiar. El artículo 235 establece que el juez podrá ordenar la “prohibición de acercarse a la víctima, salida del agresor del hogar común, atención médica o psicológica, y otras medidas urgentes para precautelar el bienestar del niño o niña afectado” (Código de la Niñez y Adolescencia, 2003, p. 12).

Doctrinariamente, las medidas de protección se consideran expresiones del principio de tutela judicial efectiva, en su dimensión preventiva. Según el Informe final de observancia de política pública Nro. 001/2020 (2020), buscan “establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos” (Oficina de Protección de Derechos – Distrito Metropolitano de Quito, 2020, p. 87).

La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) (2023), ha sostenido una línea garantista sobre este tema. En la Recomendación 1/2023 (2023), señaló que “la omisión o demora en la concesión de medidas de protección puede ser considerada una forma de violencia institucional, en tanto expone a la víctima a un riesgo real y previsible que el Estado está obligado a mitigar” (Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM), 2023, p. 94). Esta visión refuerza el carácter obligatorio y urgente de las medidas, así como su prevalencia sobre formalidades procesales.

En conclusión, las medidas de protección dentro del marco jurídico ecuatoriano son instrumentos preventivos de aplicación inmediata, cuyo incumplimiento por parte de operadores de justicia constituye una vulneración directa a los derechos de las víctimas, especialmente en contextos de violencia intrafamiliar.

Tensiones entre la justicia ordinaria e indígena en la aplicación de medidas de protección

A pesar del reconocimiento constitucional del pluralismo jurídico en Ecuador, la interacción entre la justicia ordinaria y la justicia indígena ha estado marcada por conflictos de competencia, diferencias de cosmovisión y, en algunos casos, por la falta de coordinación efectiva. Estas tensiones se vuelven particularmente evidentes en casos de violencia intrafamiliar, donde las medidas de protección dictadas por jueces ordinarios no siempre son aceptadas o ejecutadas por las autoridades comunitarias.

Desde la perspectiva constitucional, el artículo 171 reconoce a las autoridades indígenas la potestad de ejercer funciones jurisdiccionales dentro de sus territorios, conforme a sus costumbres, sin vulnerar derechos fundamentales. Sin embargo, este reconocimiento no incluye una delimitación clara de competencias en relación con medidas urgentes como las de protección (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Como advierte Ávila Santamaría (2009), “el problema no está en el texto constitucional, sino en la ausencia de una política pública que defina con precisión los mecanismos de coordinación entre ambas jurisdicciones” (Ávila Santamaría, 2009, p. 42).

De Sousa Santos (2011) sostiene que estas tensiones son inevitables en sistemas jurídicos donde conviven matrices normativas distintas. Según él:

La justicia del Estado opera con base en una lógica procedimental, mientras que la justicia comunitaria se articula desde una lógica relacional, donde la armonía y la reconciliación tienen mayor valor que el castigo o la separación física entre agresor y víctima (De Sousa Santos, 2011, p. 74).

En consecuencia, la orden de alejamiento una medida común en el sistema ordinario puede contradecir los principios de unidad familiar y sanación colectiva que guían muchas resoluciones en el ámbito indígena. Esta divergencia genera resistencia al cumplimiento de tales medidas, dificultando su eficacia.

La Corte Constitucional del Ecuador ha abordado estos conflictos en varias ocasiones. En la Sentencia No. 001-10-SIN-CC (2010), se estableció que “la jurisdicción indígena no puede ser deslegitimada por el simple desacuerdo con sus formas de resolución; sin embargo, cuando existan conflictos con la justicia ordinaria, se deben activar mecanismos de coordinación institucional con base en la

Constitución y derechos humanos” (Sentencia No. 001-10-SIN-CC, 2010, p. 5). A pesar de ello, en la práctica, las instituciones del Estado no han desarrollado protocolos efectivos que aseguren dicha coordinación.

Al respecto, Sánchez y Barba (2025) indican “la ausencia de mecanismos claros de coordinación y la carencia de formación intercultural en los operadores de justicia para garantizar un pluralismo jurídico real” (Sánchez y Barba, 2025).

En este escenario, las víctimas en especial mujeres indígenas se ven atrapadas entre dos sistemas que, en lugar de complementarse, entran en fricción. Esta situación puede derivar en la inejecución de medidas urgentes, la revictimización o el abandono de los procesos legales por desconfianza institucional.

A estas tensiones se suman las dificultades institucionales que enfrentan los operadores de justicia ordinaria al intentar ejecutar medidas de protección dentro de comunidades indígenas. El Informe final de observancia de política pública Nro. 001/2020 (2020), advierte que:

El Estado debe adoptar medidas para armonizar las competencias de los sistemas de justicia ordinaria y tradicional para atender las denuncias de mujeres pertenecientes a grupos étnicos, y garantizar que las mujeres tengan acceso a recursos mediante la disponibilidad adecuada de intérpretes, ayuda letrada, gratuita en caso necesario, e intérpretes. (Oficina de Protección de Derechos – Distrito Metropolitano de Quito, 2020, p. 86).

Esta carencia institucional produce una especie de “zona gris” donde las órdenes judiciales se diluyen o se rechazan informalmente sin procedimiento alguno.

Yrigoyen Fajardo (2012), reconocida especialista en derechos de pueblos indígenas aporta a este análisis desde una mirada más estructural. Ella plantea que “las relaciones entre justicia estatal y justicia indígena suelen estar marcadas por una desigualdad estructural, no solo en términos de poder político y jurídico, sino también en el acceso a recursos, reconocimiento institucional y legitimidad social” (Yrigoyen Fajardo, 2012, p. 45).

En el contexto ecuatoriano, este desequilibrio se refleja en una aplicación diferenciada de los derechos: mientras que el sistema ordinario aplica medidas de protección desde un enfoque punitivo y preventivo, la justicia indígena muchas veces prioriza la restauración de relaciones comunitarias, generando posibles incompatibilidades prácticas.

Zambrano (2020), introduce una perspectiva crítica al señalar que el pluralismo jurídico en el Ecuador es más formal que real, señalando que:

El respeto al derecho a la identidad cultural de los procesados exige adaptar los procesos penales para reconocer saberes, prácticas y cosmovisiones indígenas, de forma que la justicia no imponga una concepción ajena del derecho sino que dialogue con la cultura del sujeto (Zambrano, 2020, pp. 431 – 432)

Esta subordinación encubierta obstaculiza un diálogo genuino y repite lógicas coloniales respecto al Estado que se autodenomina intercultural y plurinacional.

En esta misma línea, Walsh (2009) sostiene que la interculturalidad crítica debe estar presente no solo en el discurso, sino en la práctica institucional. Según su planteamiento:

No puede haber justicia intercultural si las normas del sistema estatal se imponen sin considerar las racionalidades, procedimientos y fines de las justicias indígenas; el diálogo debe ser en condiciones de equidad epistémica y política (Walsh, 2009, p. 66).

Estas visiones coinciden en señalar que el desafío no reside únicamente en la normativa existente, sino en su operatividad cotidiana, que requiere sensibilidad cultural, formación intercultural de los operadores de justicia y protocolos claros de coordinación.

En la práctica judicial ecuatoriana, existen precedentes donde los conflictos entre jurisdicciones han evidenciado una falta de parámetros comunes para resolver disputas de competencia. Un ejemplo es el caso abordado en la Sentencia No. 011-12-SCN-CC (2012) de la Corte Constitucional, en la cual se debatió la validez de una resolución emitida por autoridades indígenas que no incluía mecanismos de protección suficientes para la víctima de violencia intrafamiliar. La Corte sostuvo que:

El respeto a la jurisdicción indígena no puede justificar la omisión de medidas de protección cuando esté en juego la integridad de mujeres, niños o personas en situación de vulnerabilidad. La coordinación debe garantizar la eficacia de los derechos, no su relativización cultural (Sentencia No. 011-12-SCN-CC, 2012, p. 18).

Este criterio jurisprudencial reafirma que el pluralismo jurídico, si bien permite diversidad normativa, no debe significar un relativismo incompatible con los principios fundamentales del derecho constitucional y los tratados internacionales de derechos humanos. La CIDH ha sostenido, en relación con el Caso González y Otras (“Campo Algodonero”) vs. México (2009), que los Estados tienen la obligación de garantizar la protección inmediata y efectiva de las víctimas, sin dilaciones por motivos culturales o jurisdiccionales (Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), 2009 párr. 258).

En este contexto, es necesario considerar también el principio de igualdad ante la ley. Como lo expresa Dávalos (2005), “una articulación intercultural entre sistemas jurídicos no puede implicar una regresión en las garantías de protección, sino una adaptación respetuosa de los procedimientos sin vaciar su contenido de eficacia” (Dávalos, 2005, p. 102). Este principio debe guiar la acción tanto del sistema ordinario como de las comunidades, especialmente en casos de violencia donde está en juego la vida y la seguridad de la víctima.

La experiencia comparada también ofrece valiosos aportes. En Bolivia, por ejemplo, se han desarrollado experiencias piloto de coordinación entre jueces ordinarios y autoridades indígenas a través de mesas de diálogo intercultural y la elaboración conjunta de protocolos (Defensorías del Pueblo de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, 2017). Estos espacios han demostrado que el conflicto no es inevitable si existe voluntad política, formación adecuada y marcos institucionales para el diálogo.

Finalmente, desde una visión crítica, Delgado-Sayay (2021) plantea que, en muchos casos, la inejecución de medidas de protección no se debe tanto a un rechazo de las comunidades, sino a la forma en que estas son impuestas por el Estado sin consulta previa ni diálogo con las autoridades locales. Según este autor:

En el Estado ecuatoriano no solamente desde la Constitución del 2008 (...) se reconoce el derecho a la administración de justicia de las colectividades indígenas a través de sus propias autoridades, siendo esta materia del análisis del presente artículo ... dada la situación de desventaja frente a la justicia ordinaria imperante dentro del territorio nacional (Delgado-Sayay, 2021, p. 293).

Esta tensión entre sistemas jurídicos se manifiesta, entonces, no únicamente como una diferencia normativa, sino como una disputa sobre formas legítimas de concebir el derecho, el poder y la reparación. Como señala De Sousa Santos (2011), “el conflicto entre legalidades no es solo técnico, sino epistémico: se enfrentan formas distintas de producir verdad y justicia” (De Sousa Santos, 2011, p. 139). Criterio que concuerda especialmente para el caso ecuatoriano, donde la justicia ordinaria aún se resiste a integrar en pie de igualdad a otras racionalidades jurídicas vigentes en el territorio.

Vacíos normativos y falta de protocolos de coordinación intercultural en la aplicación de medidas de protección

La eficacia de las medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar dentro de comunidades indígenas ecuatorianas no solo depende del reconocimiento constitucional del pluralismo jurídico, sino también de la existencia de mecanismos concretos que garanticen la articulación entre jurisdicciones. En este sentido, uno de los principales obstáculos identificados por expertos es la ausencia de protocolos legales, administrativos y operativos que regulen cómo debe ejecutarse una medida dictada por un juez ordinario en territorio indígena.

El propio Código Orgánico Integral Penal (COIP) (2014), a pesar de establecer medidas cautelares y de protección para víctimas de violencia (arts. 558 y 558.1), no prevé procedimientos diferenciados o coordinados con autoridades indígenas. Esta omisión normativa genera inseguridad jurídica tanto para los operadores de justicia como para las comunidades. Como advierte Ávila Santamaría (2009), “la legislación penal ecuatoriana parte del supuesto de un Estado homogéneo, sin prever que existen territorios donde rigen sistemas jurídicos distintos que también ejercen autoridad” (Ávila Santamaría, 2009, p. 91).

La Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC) (2009), en su artículo 344, sí menciona la obligación de coordinación entre jurisdicciones, pero sin desarrollar cómo debe ejecutarse esta articulación en casos concretos. De hecho, el artículo únicamente establece que se deberán respetar los principios de interculturalidad y pluralismo jurídico, pero no impone deberes operativos para jueces ordinarios ni establece canales institucionales de ejecución.

En la obra de Álvarez-Carrión et al. (2025), se menciona que:

La convergencia entre la justicia indígena y los derechos humanos es un campo de estudio que ha generado importantes debates sobre la forma en que se pueden articular ambos sistemas sin sacrificar la identidad cultural ni la eficacia de la protección legal. (Álvarez-Carrión et al., 2025, p. 7).

Según Gárate et al. (2022), “la mayoría de los operadores de justicia ignoran estos lineamientos y, cuando deben actuar en territorios indígenas, lo hacen sin protocolos ni interlocución con las autoridades comunitarias” (Gárate Amoroso et al., 2022, p. 13).

La falta de normativa secundaria y de instrumentos técnicos actualizados refuerza una situación de descoordinación estructural. Este vacío legal, como afirma Alencastro (2023), “no se han cumplido adecuadamente las medidas de protección dictadas por la jurisdicción competente, dejando a la víctima en estado de vulnerabilidad y expuesta al agresor por falta de seguimiento institucional” (Alencastro, 2023, p. 6).

Diversos fallos de la Corte Constitucional del Ecuador han advertido la necesidad urgente de articular adecuadamente ambos sistemas de justicia cuando se trate de proteger derechos fundamentales. Olovacha (2024) en su obra que parte desde el contexto legal del caso La Cocha, hace un análisis sobre la Sentencia No. 113-14-SEP-CC (2024), en donde la Corte sostuvo que:

La coordinación entre la justicia indígena y la justicia ordinaria no puede ser solo un postulado ético o cultural; debe traducirse en procedimientos claros, recursos institucionales y reglas de competencia que garanticen el ejercicio pleno de los derechos constitucionales de las víctimas, en especial en contextos de violencia (Olovacha, 2024).

A pesar de estos pronunciamientos, los operadores del sistema ordinario en provincias como Imbabura siguen enfrentando grandes dificultades para ejecutar medidas de protección dentro de comunidades

indígenas. En muchos casos, el juez ordinario emite la medida conforme al Código Orgánico Integral Penal (COIP) (2014) y la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2018), pero su cumplimiento se ve obstaculizado por la ausencia de canales oficiales para comunicar estas decisiones a las autoridades comunitarias.

En estudios realizados por Tigsilema y Mayorga (2025), sobre el debido proceso en la justicia indígena, se evidenció que “se observan diferencias en su grado de formalidad y en la plena garantía de derechos procesales cuando se compara la justicia indígena con los estándares del debido proceso reconocidos en la justicia ordinaria” (Tigsilema y Mayorga, 2025, p. 156). Este dato revela que el problema no radica únicamente en la voluntad de las comunidades, sino en la ausencia de estructuras de acompañamiento desde el Estado.

El problema se agudiza cuando la comunidad decide resolver el conflicto conforme a sus costumbres, lo que puede incluir actos de reconciliación pública o sanciones simbólicas al agresor, medidas que no siempre satisfacen los estándares de protección urgente que exige el derecho constitucional y penal. En estos casos, el operador ordinario puede enfrentarse a un dilema: hacer cumplir una medida a través de la fuerza pública —lo cual podría ser percibido como una intromisión colonial—, o abstenerse de actuar, dejando a la víctima en una situación de riesgo.

Esta tensión ha sido abordada también en experiencias internacionales. En Perú y Colombia, se han implementado protocolos de justicia intercultural con participación activa de las comunidades indígenas, los cuales incluyen mecanismos para reportar casos, ejecutar medidas de protección, y capacitar a los jueces locales. Según Córdova y Aguilar (2024), “el principio de interpretación intercultural aparece como un mandato que obliga a la justicia ordinaria a reconocer, respetar y adaptar sus actuaciones a los contextos culturales de los pueblos indígenas, evitando la imposición unilateral de criterios ajenos” (Córdova y Aguilar, 2024, p. 810).

En la doctrina contemporánea del derecho constitucional y del garantismo penal, autores como Quindigalle (2020), en análisis el Caso 0731-10-EP y la Sentencia 113-14-SEP-CC, ha sido enfático en señalar que el derecho a la tutela judicial efectiva no puede ser condicionado por barreras culturales o vacíos normativos. En palabras del autor: “la Constitución de la República del Ecuador reconoce a la justicia de los pueblos indígenas como un sistema legal distinto al de la justicia ordinaria, dándole poderes jurisdiccionales para resolver los conflictos internos de sus pobladores” (Quindigalle, 2020).

Este criterio es compatible con lo sostenido por Córdova y Aguilar (2024), quien advierte que los sistemas constitucionales latinoamericanos suelen declarar derechos avanzados, pero carecen de las herramientas normativas y procesales para hacerlos exigibles en la práctica, especialmente cuando coexisten sistemas jurídicos distintos en un mismo territorio. Según este autor, “el principio de interpretación intercultural aparece como un mandato que obliga a la justicia ordinaria a reconocer, respetar y adaptar sus actuaciones a los contextos culturales de los pueblos indígenas, evitando la imposición unilateral de criterios ajenos” (Córdova y Aguilar, 2024, p. 809).

Este desfase entre la norma y su aplicación es palpable en el caso ecuatoriano. Si bien la Constitución de la República del Ecuador (2008) reconoce el pluralismo jurídico (art. 171) y los derechos de las víctimas (arts. 78 y 81), la ausencia de una ley orgánica o reglamentaria que desarrolle cómo debe coordinarse la justicia ordinaria con las autoridades indígenas en casos de violencia intrafamiliar impide que estas garantías se materialicen. La falta de legislación secundaria convierte al pluralismo en un postulado político, pero no en una realidad jurídica efectiva.

Desde una lectura crítica, esta omisión normativa puede ser vista como una forma de exclusión estructural del sistema indígena en la construcción del Estado de derecho. Según Hidalgo Cajo et al. (2024), la falta de diálogo normativo entre sistemas refleja una continuidad del colonialismo legal,

donde lo estatal sigue imponiendo sus formas de derecho sin incorporar realmente las visiones y mecanismos comunitarios (Hidalgo Cajo et al., 2024).

Por tanto, mientras no existan canales claros de comunicación, marcos institucionales compartidos y procesos participativos de elaboración normativa, las medidas de protección dictadas por jueces ordinarios seguirán enfrentando resistencia, descoordinación o inejecución en territorios indígenas. Este fenómeno no es atribuible únicamente a las comunidades, sino al vacío legal estructural que las rodea y que impide construir puentes efectivos entre sistemas jurídicos distintos pero coexistentes.

REFERENCIAS

Akhtyrskaya, N. M. (2024). Rights of victims in criminal proceedings: Challenges and state strategy for improving legal status. *Uzhhorod National University Herald. Series: Law*, 2(80), 116–123. <https://doi.org/10.24144/2307-3322.2023.80.2.17>

Alencastro, J. (2023). Eficacia de las medidas de protección, emitidas a favor de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en el cantón Cotacachi: Periodo 2020-2021 [Tesis, Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCE)]. <https://repositorio.puce.edu.ec/handle/123456789/39938>

Álvarez-Carrión, J. A., Moscoso-Parra, R. K., & Hernández- Sotomayor, G. P. (2025). Justicia Intercultural en Ecuador: Desafíos y Perspectivas en la Convergencia de la Justicia Indígena y los Derechos Humanos. *MQRInvestigar*, 9(1), e209. <https://doi.org/10.56048/MQR20225.9.1.2025.e209>

Ávila Santamaría, R. (2009). Pluralismo jurídico: Una aproximación desde la Constitución de Montecristi (Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos).

Beveridge, R., Moody, M., Murray, G., Darimont, C., & Pauly, B. (2020). The Nuxalk Sputc (Eulachon) Project: Strengthening Indigenous management authority through community-driven research. *Marine Policy*, 119, 103971. <https://doi.org/10.1016/j.marpol.2020.103971>

Camacho, D. S. A., & Collantes, C. J. A. (2023). Medidas de protección frente a la violencia familiar: Una revisión de la literatura en América Latina 2018–2023. *Warmi: Revista de la Universidad Católica de Trujillo (UCT)*. <https://revista.uct.edu.pe>

Caso González y Otras (“Campo Algodonero”) vs. México, Sentencia de 16 de noviembre de 2009 ____ (2009). https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf

Cervantes-Díaz, D. J., & Sánchez-Vallejo, J. L. (2024). El rol de la víctima en el proceso penal ecuatoriano: Avances y desafíos en la reparación integral. *Revista de Investigación en Comunicación*. <https://reicomunicar.org>

Código de la Niñez y Adolescencia (2003). <https://www.defensoria.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/11/C%C3%B3digo-de-la-Ni%C3%B1ez-y-Adolescencia.pdf>

Código Orgánico Integral Penal (COIP) (2014).

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM). (2023). Recomendación 01/2023 (pp. 1–113). <https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2023/01/Recomendacion-01-2023.pdf>

Constitución de la República del Ecuador, No. Registro Oficial Suplemento 449 (2008).

Córdova-Corella, M. A., & Aguilar-Martínez, M. R. (2024). Justicia indígena en Ecuador: Análisis del principio de interpretación intercultural dentro de la justicia ordinaria. *CIENCIAMATRIA*, 10(1), 806–815. <https://doi.org/10.35381/cm.v10i1.1292>

Dávalos, P. (2005). Pueblos indígenas, Estado y democracia. CLACSO.

De Sousa Santos, B. (2011). La justicia entre saberes: Epistemologías del Sur contra el epistemicidio. Siglo del Hombre Editores.

Defensorías del Pueblo de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú. (2017). Estándares regionales de actuación defensorial en procesos de consulta previa de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú [Documento institucional]. <https://www.defensoria.gob.bo/uploads/files/estandares-regionales-de-actuacion-defensorial-en-procesos-de-consulta-previa-de-bolivia-colombia-ecuador-y-peru.pdf>

Delgado-Sayay, R. (2021). La conceptualidad y realidad de la justicia indígena en el Ecuador. 593 Digital Publisher CEIT, 6(5-1), 292-304. <https://doi.org/10.33386/593dp.2021.5-1.835>

DiGiano, M., Stickler, C., & David, O. (2020). How Can Jurisdictional Approaches to Sustainability Protect and Enhance the Rights and Livelihoods of Indigenous Peoples and Local Communities? *Frontiers in Forests and Global Change*, 3, 40. <https://doi.org/10.3389/ffgc.2020.00040>

Dlestikova, T. (2020). Encuentros entre las Justicia Indígena y Restaurativa en Colombia. *Novum Jus*, 14(1), 15-40. <https://doi.org/10.14718/NovumJus.2020.14.1.2>

Figuroa, M., & Martínez Murillo, W. (2022). Perspectivas teóricas y metodológicas contemporáneas en el campo de la violencia intrafamiliar, basada en el desarrollo de los contextos de las familias de los estratos 1 y 2: Una revisión sistemática [Trabajo de grado, Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, Corporación Universitaria Minuto de Dios]. https://repository.uniminuto.edu/bitstreams/5acb20f4-6943-4ff3-9b33-19e209eb4a73/download?utm_source=chatgpt.com

Flores Carrasco, M. & Verónica Puertas Villacrés. (2024). La víctima en el proceso penal ecuatoriano: The victim in the ecuadorian criminal process. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 5(3). <https://doi.org/10.56712/latam.v5i3.2090>

Fuentes Tenorio, E. G., & Banguera Díaz, C. A. (2025). La víctima en el proceso penal. Derechos y protección. Una revisión sistemática. *RECIMUNDO*, 9(1), 652-667. [https://doi.org/10.26820/recimundo/9.\(1\).enero.2025.652-667](https://doi.org/10.26820/recimundo/9.(1).enero.2025.652-667)

Gárate Amoroso, J. C., Tixi Torres, M. G., & González Veintimilla, M. I. (2022). La Justicia indígena desde el contexto del pluralismo jurídico en Ecuado. *Revista Lex*, 5(17). <http://portal.amelica.org/ameli/journal/622/6223436006/>

González, M. (2020). Derechos de las víctimas en el sistema penal. *Editorial Jurídica*.

Goyas Mejía, R. (2020). Tierras por razón de pueblo: Ejidos y fundos legales de los pueblos de indios durante la época colonial. *Estudios de Historia Novohispana*, 63, 67. <https://doi.org/10.22201/iih.24486922e.2020.63.75367>

Hernández, R., et al. (2019). *Metodología de la investigación* (6.a ed.). McGraw-Hill. <https://web.seducoahuila.gob.mx/biblioweb/upload/Metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf>

Hidalgo Cajo, F. R., Naranjo Enríquez, L. D. L. M., Romero Tacle, V. C., & Layedra Chávez, D. S. (2024). El Impacto del Pluralismo Jurídico en el Sistema Normativo del Ecuador. *Revista Social Fronteriza*, 4(4), e44322. [https://doi.org/10.59814/resofro.2024.4\(4\)322](https://doi.org/10.59814/resofro.2024.4(4)322)

Lelliott, J. (2023). Assistance to and Protection of Victims. En A. Schloenhardt, F. Calderoni, J. Lelliott, & B. Weißer (Eds.), *UN Convention against Transnational Organized Crime* (1a ed., pp. 273-280). Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/law/9780192847522.003.0026>

Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC), No. Registro Oficial Suplemento 52 (2009). https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_ecu_org2.pdf

Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2018).

Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. (Registro Oficial Suplemento 175, 5 de febrero de 2018. 2018).

López, D., & Martínez, S. (2022). El principio de acceso a la justicia y su impacto en la protección de las víctimas. *Estudios de Derecho Procesal*, 18(4), 101–124.

López Torres. (2024). La protección de las víctimas en el sistema penal de Ecuador: Un análisis de las normas y los procedimientos. *Maestro y Sociedad*, 21(2), 608–615.

Makharadze, A. (2024). The Characteristics of the Institution of Crime Victims According to International Legal Acts. *Journal of Law*, 2. <https://doi.org/10.60131/jlaw.2.2024.8328>

Marichin, D. M. (2023). Revisión sistemática sobre la consulta previa como mecanismo para la protección de los derechos de las comunidades nativas. *Revista de Climatología (Edición Especial Ciencias Sociales)*. <https://rclimatol.eu>

Martínez, A. (2021). Participación de las víctimas en el proceso penal: Un análisis comparativo. *Revista de Ciencias Jurídicas*, 55(2), 12–34.

Nordin, R., Hassan@Yahya, M. S., Rui Fern, V. W., Cherley, M., & Bala Subramaniam, L. (2020). INDIGENOUS EDUCATION FOR THE ORANG ASLI: LEGAL PERSPECTIVES AND BEST PRACTICES. *Journal of Nusantara Studies (JONUS)*, 5(2), 365–383. <https://doi.org/10.24200/jonus.vol5iss2pp365-383>

Oficina de Protección de Derechos – Distrito Metropolitano de Quito. (2020). Informe final de observancia de política pública Nro. 001/2020: Análisis de la implementación de medidas de protección a víctimas de violencia de género en parroquias rurales del DMQ [Informe]. <https://proteccionderechosquito.gob.ec/wp-content/uploads/2024/08/IOPP-MEDIDAS-DE-PROTECCION-aprobado.pdf>

Olovacha Caucana, J. (2024). Limitación de la justicia indígena para juzgar delitos contra la vida a partir del contexto legal del caso La Cocha. Análisis de la Sentencia No. 113-14-SEP-CC caso de la Corte Constitucional del Ecuador [Trabajo de Investigación, Universidad Tecnológica Indoamérica]. <https://repositorio.uti.edu.ec/items/c5545836-7683-4526-abb2-5c5e5aab4e8f>

Quindigalle Ilaquiche, W. Z. (2020). Derecho a la autonomía jurisdiccional de los pueblos indígenas en el Ecuador a partir del análisis del caso 0731-10-EP, Sentencia 113-14-SEP-CC [Tesis de Grado, Universidad Tecnológica Indoamérica]. <https://repositorio.uti.edu.ec/items/f6d5bb62-15df-4ca7-81b6-681fb1bd52fc>

Rodríguez, F. et al. (2022). Desigualdades en la aplicación de medidas de protección para víctimas en el sistema judicial. *Revista Latinoamericana de Derecho Penal*, 21(3), 56–78.

Ruiz, B. (2021). Políticas públicas y protección de las víctimas: Avances y retos en América Latina. *Justicia y Sociedad*, 33(2), 89–110.

Sánchez Molina, D. X., & Barba Tamayo, E. P. (2025). Los mecanismos de la coordinación y cooperación entre la jurisdicción indígena y la jurisdicción ordinaria. *Revista Lex*, 8(29), 859–878. <https://doi.org/10.33996/revistalex.v9i28.321>

Sentencia No. 001-10-SIN-CC, Casos No. 0008-09-IN y 0011-09-IN ___ (Corte Constitucional del Ecuador 2010).

Sentencia No. 011-12-SCN-CC, No. Caso No. 0035-11-CN (Corte Constitucional del Ecuador 2012). https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/eyJyYXJwZXRhJm9jdHJhbWl0ZTlwMjMlLCJ1dWlkljoiMWFjNDc3NDUtODRjMi00MjEwLWJlYWEtZml4YjZiODAyMzBkZiJ9

Sentencia No. 113-14-SEP-CC, No. Caso No. 0731-10-EP (Corte Constitucional del Ecuador 2014). http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/eyJjYXJwZXRhIjoYWxmcmVzY28iLCJ1dWlkljoiTjJjMGRmZGFmLTljY2QyY2I0NTgyNjZmZDVlbnBkZiJ9

Tigsilema-Telenchana, M. P., & Mayorga-Mayorga, E. C. (2025). El debido proceso en la justicia indígena. *Portal de la Ciencia*, 6(S1), 156–176. <https://doi.org/10.51247/pdlc.v6iS1.610>

Velázquez, R., Sánchez, M., Lalaleo Camino, F. D., & Calles Imbaquingo, J. E. (2024). Análisis comparativo de la violencia intrafamiliar en Latinoamérica: Una revisión sistemática de su dimensión socio-jurídica. *Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores*. <https://doi.org/10.46377/dilemas.v12i.4509>

Walsh, C. (2009). *Interculturalidad, Estado y sociedad: Luchas (de)coloniales de nuestra época*. Abya-Yala.

Yrigoyen Fajardo, R. Z. (2012). Pluralismo jurídico y jurisdicción indígena en el horizonte del constitucionalismo pluralista. En *El Estado de derecho hoy en América Latina* (capítulo). Biblioteca Jurídica Virtual, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3740/15.pdf>

Zambrano Vera, H. F. (2020). La aplicación de la justicia intercultural en materia penal desde el derecho a la identidad cultural de los procesados. *Revista Ruptura*, 02, 431–453. <https://doi.org/10.26807/rr.vi02.33>

Todo el contenido de **LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades**, publicados en este sitio está disponibles bajo Licencia [Creative Commons](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/) 